



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 329 -2015-SUNARP/SG**

Lima, 31 DIC. 2015

VISTOS: el Estado de Cuenta Pendiente de Rimac EPS y la factura N° 581-0071193, el Memorándum N° 1397-2015-SUNARP/OGPP de fecha 13 de noviembre de 2015, el Informe N° 456-2015-SUNARP-OGRH de fecha 29 de diciembre de 2015 y el Informe N° 1424-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 30 de diciembre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Estado de Cuenta Pendiente de Rimac EPS y la factura de visto, es necesario reconocer el pago de la factura del seguro médico familiar de RIMAC EPS, N° 581-0071193 del mes de diciembre de 2013, por un monto total de S/. 210.80;

Que, mediante el Memorándum N° 1397-2015-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la correspondiente disponibilidad presupuestal por el importe y partida solicitada;

Que, mediante el Informe N° 456-2015-SUNARP-OGRH la Oficina General de Recursos, señala su conformidad para que se formalice la resolución correspondiente, a fin de que se efectúe el pago autorizado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 1424-2015-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es procedente el pago antes señalado;

Que, estando a lo dispuesto en el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visto bueno de las Oficinas Generales de Administración, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, y Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer en el presente ejercicio el monto del devengado de ejercicios anteriores, correspondiente al pago del seguro médico de salud de RIMAC EPS, según detalle abajo indicado:



Beneficiario	Concepto	Partida	Meta 004
RIMAC EPS	Seguro médico familiar	2.2.2.3.4.1	S/ 210.80

Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Sede Central para registrar estas obligaciones de ejercicios anteriores en la contabilidad del año 2015 con cargo a los Resultados Acumulados.

Artículo Tercero.- Remitir copia de esta Resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.




CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
SUNARP